ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ORDENADOR DEL GASTO	ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL- SECRETARIA GENERAL Y CONTROL DISCIPLINARIO	
COMPONENTE DEL GASTO	Inversión	**3-3-1-15-07-42-0315-185**
META	Meta 7 mejoramiento continua gestión institucional	
FECHA	Octubre de 2019	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1° del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020", el cual tiene como principal objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad, así mismo, transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Este Plan se estructura en tres (3) Pilares, los cuales son: i*) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana* y cuatro (4) Ejes Transversales, entre los cuales se encuentran: i*) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia,* todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" El Jardín Botánico José Celestino Mutis consolidó el proyecto de inversión: «315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos.» que tiene por objeto Fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la

modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios. Y tiene como objetivos específicos: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC´s en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.)

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General y de Control Disciplinario, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis dentro de las actividades y evento que desarrollados tales como: exposiciones de plantas vivas de bonsái, carnívoras, orquídeas, bromelias y los eventos especiales como el Jardín de Noche, los cuales días tras días han tenido una acogida por parte de los ciudadanos.

Por esta razón, la Secretaría General y de Control Disciplinario deberá velar por el buen funcionamiento de la entidad y garantizar la seguridad de los visitantes.

Esto exige una mayor organización para los eventos debido a la aglomeración de público, para ello se requiere la adquisición de vallas de contención para la adecuación, organización y control en los eventos y así brindar y garantizar la plena satisfacción en las visitas de nuestros ciudadanos y evitar situaciones imprevistas por la falta de estos elementos.

El mecanismo alternativo de adquisición de las vallas metálicas es requerido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis porque además de prestar mayor organización a los eventos, se está generando seguridad a quienes frecuentan la Entidad .

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la presente imagen

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
30152001; 46151505;	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Octubre	Octubre	1	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	60 000 000 COP	60 000 000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bogota - Bogotá	Eliana Andrea Pedraza Sabogal	4377060	epedraza@jbb.gov.co

Conforme con la Resolución de delegación del gasto, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Secretaría General y de Control Disciplinario

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para *"Adquisición de vallas metálicas de protección y contención para la seguridad de los eventos realizados en el Jardín Botánico José Celestino Mutis"*.

2. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto *"Adquisición de vallas metálicas de protección y contención para la seguridad de los eventos realizados en el Jardín Botánico José Celestino Mutis"*.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30000000 – Componentes y suministros para Estructuras, Edificaciones, Edificación, Construcción y obras Civiles	30150000 – Materiales para acabado de exteriores	30152000 - Cercado	30152001 – Cercado en metal
46000000 – Equipos y Suministros de defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46150000 – Protección de Orden Público	46151500 – Equipo de control de masas	46151505 Barreras

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Compraventa mercantil.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al proceso de selección será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales, salvo las materias expresamente reguladas en dicho Estatuto.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, EL JARDIN acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios.

El JARDIN ha definido con anterioridad que la adquisición objeto de la presente contratación corresponde a características técnicas uniformes y de común utilización, habida cuenta que son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Se prevé el uso de la Subasta Inversa Presencial, como opción de la selección abreviada a contratar, que se regirá por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.916.500)) incluido IVA, y demás impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: EN NINGÚN CASO EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA podrá superar la cifra establecida de acuerdo al estudio del mercado adelantado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es decir la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.916.500)**

NOTA 3. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: De conformidad con la regla jurisprudencial expuesta por el Consejo de Estado en Sentencia de la Sala Contencioso Administrativa – Sección Tercera – Subsección "A", de julio 9 de 2014, Radicación: 25000232600020000-1205-01 Expediente: 27.883. CP: Carlos Alberto Zambrano Barrera, que manifiesta:

«Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada incluye precios artificialmente bajos consiste el fijar en los pliegos de condiciones, márgenes porcentuales a partir del promedio de los precios de las ofertas que se ajusten al presupuesto oficial para la respectiva

contratación (el cual debe guardar relación con las condiciones del mercado), promedio que, generalmente, se determina a través de una media geométrica (MG) o de una media aritmética (MA), de manera tal que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido se excluyen del proceso de selección por considerarlas que tienen precios artificialmente bajos (cuando son inferiores al porcentaje definido) o anormalmente elevados (cuando son superiores a dicho porcentaje). Así, pues, a pesar de que la Ley 80 de 1993 no establece expresamente que las propuestas con precios artificialmente bajos deben ser rechazados, lo cierto es que faculta a la administración pública para que en los pliegos de condiciones, como ley del proceso de selección, fije los parámetros con miras a establecer si una propuesta contiene precios artificialmente bajos o anormalmente excesivos (artículos 25 –numeral 12-, 26 –numeral 6- y 29)

Así en aplicación de la regla jurisprudencial para los efectos del presente proceso de selección se considera que existen precios artificialmente bajo cuando en precio final obtenido al término de la subasta inversa se encuentra por debajo del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del presupuesto proyectado por el JBB, en cuyo caso se procederá conforme lo determina el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado ajustará su propuesta económica, en relación al valor resultado de su propuesta ganadora en la subasta,

9.1.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la determinación del mismo, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado "estudio de mercado".

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 1746 del 27 de septiembre de 2019 con cargo al rubro3-3-1-15-07-42-0315-185 Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos Fuente de Financiación 315 Meta 7 mejoramiento continuo gestión institucional.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento. También se requerirá la suscripción del acta de inicio.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA así: UN (1) PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se hayan recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato la totalidad de los elementos, en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades del Contratista, debidamente avalado por el Supervisor o Interventor del Contrato, según aplique.
b. Acta de ingreso de los bienes a Almacén
c. Factura con las formalidades de ley.
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justaran a la normatividad vigente, adicionalmente se realizaran las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO – CHILE	NO	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE – GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE – HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

15. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

DEFINICIONES GENERALES	
	operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato. .
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo.

15.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
Valla	Elemento superficial vertical que se utiliza para delimitar terrenos y protegerlo para mayor seguridad.
Seguridad	Conjunto de bienes y servicios brindados por entes privados, para proteger a a los visitantes de daños y riesgos.
Protección	Cuidado preventivo ante un eventual **riesgo** o problema esta puede ser de carácter físico a un ser humano.
Eventos	Actividad social determinada que se desarrolla en una ocasión especial.

16. ESPECIFICACIONES – FICHA TÉCNICA

OBJETIVO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las noventas y cinco (95) **vallas metálicas** utilizadas para seguridad o contención de público en eventos y servicios prestados por Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

a. REQUISITOS

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material.

Lámina. En cold rolled, calibre 18

Tubo. Deben ser:

- Redondo, galvanizado, diámetro 1 ½", calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diámetro ½", calibre 16 (acople ensamble ganchos)

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel. 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ángulos (perfil en L). En hierro de ¾" X 1/8" (para formar cuadrado de marco interno y soportes marco).

Varilla. En hierro, lisa, de ½" diámetro (para gancho en U invertida)

Pintura.

- Fondo: Pintura anticorrosiva
- Externo: el cual será informado una vez adjudicado el contrato por la supervisión del contrato.

Diseño: Las vallas deben cumplir las siguientes características técnicas:

Marco exterior: Elaborado en tubo de 1 ½"de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente) debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.

Soportes giratorios (patas). En tubo de 1 ½" diámetro, Cada soporte debe estar formado por una parte vertical unida al marco exterior mediante soldadura y una parte horizontal con respecto a la valla, con extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes para formar el giro, este debe ir soldado al tubo vertical.

Marco interno: Formado con ángulos de ¾" x 1/8" soldados para formar un cuadrado, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes cuadrados (elaborados con ángulos soldados de ¾" x 1/8"), dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.

Tablero: En lámina cold rolled, unida al marco interno mediante soldadura. Dividido en dos franjas horizontales de igual proporción, Tanto en el frente como el reverso de la valla debe llevar el logo Institucional que cumpla las siguientes características:

- La valla metálica deberá tener una sublimación del logo institucional de la Alcaldía de Bogotá con medidas de 120 centímetros de base por 13,5 centímetros de altura.

 El logo de la Alcaldía de Bogotá será suministrado por el proceso de comunicaciones tanto en archivo en editable como en .jpg o .png según requiera el contratista escogido para la manipulación y la ubicación en la valla.

- Debe ir ubicado de forma centrada y simétrica.

c. Dimensiones. La tabla 1, establece los requisitos dimensionales de la valla.

Dimensiones de la valla:

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CARACTERISTICAS	VALORES
Valla	
Ancho Total	200 cm
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	150 cm
Marco exterior	
Ancho	200 cm
Alto	125 cm
Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y hacia abajo) *	30 cm
Dimensión ganchos en U invertida	10 cm
Dimensión acoples ganchos	5 cm
Soportes giratorios (patas)	
Cantidad	2
Largo soportes verticales (tubos)	30 cm
Ancho patas horizontales (tubos)	70 cm
Marco interno con tablero	
Ancho	145 cm
Alto	190 cm

Acabados:

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados de color, el cual será informado una vez adjudicado el contrato.

La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y de materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas debe estar desprovistas de óxido, escamas, filos y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

EL tablero debe estar soldado en diferentes puntos de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes unidad por dichas soldaduras.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas, suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Ninguna de las partes debe presentar rebordes agudos

Ninguna de las partes debe presentar evidencias de corrosión.

d. EMPAQUE

Las vallas se deben empacar de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

Se deberá coordinar con el supervisor del contrato o quien este designe, para el ingreso de las vallas en el almacén general.

f. GARANTIA

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de los bienes contratados de la siguiente manera:

- Calidad de los bienes (vallas) y garantía técnica de las mismas, por doce (12) meses por defectos de fabricación y/o confección, toda vez que son elementos que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera tiempo suficiente aún más si se tienen en cuenta que van a ser utilizados para los eventos realizados por la entidad.
- Cambio o recepción de la Valla que presente fallas en la calidad de material debido a fallas en la fabricación y/o confección, tales como: defectos en los acabados, diseño diferente al aprobado, sellados del material y costuras industriales

GRAFICAS



Nota: Esta figura es ilustrativa. El proponente debe tener en cuenta que el logo debe incluirse en las dos caras.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. (cuando aplique)

16.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir y radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías requeridas para su correspondiente aprobación.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios, y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución contractual, los que debe conservar en buen estado, y devolver los no fungibles en las mismas condiciones a la finalización del mismo. Autorizando que en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo a su deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados.
8. Realizar y presentar para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas, así como los comprobantes de pago de los aportes mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
11. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados
12. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de **NOVENTA Y CINCO (95)** vallas *metálicas de protección y contención* de conformidad con las especificaciones y características y/o especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo, garantizando que los objetos ofertados son nuevos y de excelente calidad.

2. Entregar los vallas de acuerdo con las cantidades, unidades establecidos en el estudio previo, y de conformidad con los valores ofertados por el contratista.

4. Presentar una garantía de fábrica mínima de un año.

5. Entregar las vallas metálicas de contención en el almacén general del Jardín Botánico José Celestino Mutis ubicado en la Calle 63 n° 68 - 95 y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor.

6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes.

7. Garantizar la calidad de los bienes entregados.

8. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.

9. Reponer los bienes que no cumplan con las características solicitados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

10. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Jardín Botánico José Celestino Mutis sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o con defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor

17. CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Control Disciplinario, quien podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión o quien el Ordenador de Gasto Designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión

4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.
9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y a la Aseguradora que emitió la garantía de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

18. GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor del contrato.	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	20 % del valor del contrato	Dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes .

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

19. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al **20%** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

No obstante lo anterior en la audiencia de asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en el proceso deberá manifestar al Jardín, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que no hayan sido contemplados por el Jardín.

VER ANEXO- ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN – Formato GCT.F-07

REQUISITOS HABILITANTES

22. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

22.1. CUMPLIMIENTO CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

El proponente debe realizar el diligenciamiento y suscripción de los siguientes formatos:

FORMATO N° 1-CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (formato adjunto)

FORMATO No.2 "CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR" (formato adjunto).

El proponente deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral.

No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos, debe responder y describir su ofrecimiento a través de la presentación de los formatos enunciados.

22.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

Garantía de fábrica

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de los bienes contratados de la siguiente manera:

Calidad de los bienes (vallas) y garantía técnica de las mismas, por doce (12) meses por defectos de fabricación y/o confección, toda vez que son elementos que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera tiempo suficiente aún más si se tienen en cuenta que van a ser utilizados para los eventos realizado por la entidad.

22.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 30152000 y 46151500 cuya sumatoria sea igual o superior a 72,35 salarios mínimos mensuales legales.

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

Nota 6: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

23. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT

24. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2018 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2019), para acreditar la capacidad financiera y organizacional, deberá presentar los estados financieros de apertura (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) o estados financieros trimestrales, cuando ya cuente con estos, debidamente certificado(s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado(s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los siguientes indicadores se efectúa con el propósito de evaluar el desempeño financiero, la realidad económica de la empresa, y su resultado determinara su nivel de solvencia, la capacidad de responder en el corto y mediano plazo con sus obligaciones financieras y el porcentaje de la inversión total en activos que ha sido financiado por deuda.

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1.5 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1.5 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \ldots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.11

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.11

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \ldots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.04

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En razón a que el proceso se adelanta por la modalidad de subasta inversa conforme al artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, ya que el objeto a contratar comporta condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGA
Secretaria General y de Control Disciplinario.

Servidor Publico	*Nombres y Apellidos*	*Vo.Bo.*
Tramitado y proyectado por	*Keila Orozco-Apoyo Profesional SG*	
Revisó y aprobó	*Wilson Gerley Cárdenas - Profesional SG*	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del (a) ordenador(a) del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		